**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que rehabilita la nacionalidad chilena a doña Ana María Posada Montes.**

**BOLETÍN Nº 13.872-17.**

**Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán y Felipe Kast, y ex Senadores señoras Marcela Sabat, Adriana Muñoz D´Albora y señor Alejando Navarro, sin urgencia.

Se dio cuenta en la Sesión de Sala de 3 de noviembre de 2020, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes 3x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

## OBJETIVO DEL PROYECTO

Rehabilitar la nacionalidad chilena a la señora Ana María Posada Montes, en virtud de los incisos segundo y final del artículo 11 Constitución Política de la República.

- - -

## CONSTANCIAS

**- Normas de quórum especial:** no tiene.

**- Consulta a la Excma. Corte Suprema:** no hubo.

- - -

## ASISTENCIA

- Senadores o Diputados no integrantes de la Comisión: no hubo.

- Representantes del Ejecutivo e invitados: por la Subsecretaría de DDHH, el Subsecretario (s), señor Sebastián Cabezas y la asesora señora Valentina Parodi; por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Jefe Legislativo, señor Fernando Carvallo, y la asesora, señora Alena Gutiérrez; por el Ministerio Secretaria General de Gobierno, el asesor jurídico, señor Matías Rojas, y las asesoras, señoras Loreto González, y Javiera Holusdorf. La abogada, señora Lorena Recabarren.

**- Otros:**

Por la Biblioteca del Congreso Nacional, el profesional, don Jaime Rojas.

- - -

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán y Felipe Kast, y ex Senadores señoras Marcela Sabat, Adriana Muñoz D´Albora y señor Alejando Navarro.

Hace presente la iniciativa que la Constitución Política de la República, en su artículo 11, establece las causales por las cuales se pierde la nacionalidad chilena. Dentro de ellas, destaca la N° 1 que establece lo siguiente: “Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país.”.

Igualmente, en el inciso final de la citada disposición señala el procedimiento para la recuperación de la nacionalidad en caso de pérdida y señala que “los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de

las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley.”

En seguida, la Moción informa que la señora Ana María Posada Montes, nació en Santiago, el 18 de octubre del año 1977. Cursó estudios de bachillerato en el Colegio Sagrado Corazón en la ciudad de Santiago e inició la carrera de Ingeniería Industrial en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Explica que la señora Posada Montes hasta el año 2011 tenía la nacionalidad chilena por nacimiento y la nacionalidad estadounidense por filiación paterna. Pero, mientras residía en Estados Unidos tuvo que optar a un empleo en el cual le pidieron que entregara su pasaporte temporalmente en el Consulado de Chile en Boston, dado que así lo exigía el proceso de selección. Antes de proceder a la entrega del pasaporte, su madre pidió información al Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile sobre las consecuencias de este acto y le respondieron que: “Su hija, por ser chilena, nacida acá y de madre chilena, puede sacar su pasaporte nuevamente cuando esté en Chile.”.

Con esta información, la ciudadana Ana María Posada se dirigió al Consulado de Chile en Boston y entregó su pasaporte confiada en la información que había recibido su madre en el Servicio de Registro Civil. No obstante, su acción fue reconocida por la autoridad respectiva como una renuncia de su nacionalidad chilena, aun cuando ella entregó su pasaporte solamente para postular a un empleo y no para renunciar a su patria de nacimiento.

En junio del año 2018, retornó a Chile y se acercó a una Oficina del Servicio Registro Civil para renovar su cédula de identidad chilena, no obstante, se le informó que primero debía solicitar la eliminación de la anotación que aparece en su registro de nacimiento, que da cuenta de su renuncia a la nacionalidad chilena.

Hace presente que, desde entonces, Ana María y su madre han recorrido todos los organismos oficiales encargados de gestionar la identificación y ciudadanía nacional, pero sin respuesta. En ese contexto, la señora Posada decidió regresar a Estados Unidos, porque en Chile estaba registrada como extranjera indocumentada, situación que le dejó en un grado de vulnerabilidad notable.

Hoy, su madre está por cumplir 70 años, vive sola, es paciente de cáncer y se encuentra sin respaldo familiar. Actualmente, la señora Ana María clama por la recuperación de su nacionalidad, ya que desea regresar a su hogar a compartir con su madre, y vivir como cualquier ciudadana chilena, recobrar sus derechos básicos y terminar con el drama personal y familiar sufrido en los últimos años, producto de una cadena de errores humanos que solicita enmendar por ley.

## ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Rehabilitar la nacionalidad chilena a la señora Ana María Posada Montes.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

**- Puesto en votación en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado, sin debate, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Edwards y Van Rysselberghe.**

- - -

## TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Único.- Concédese la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña Ana María Posada Montes.".

- - -

[1] Link de la sesión en que se discutió el proyecto de ley: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2025-05-27/063948.html

## Acordado

Acordado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán (Presidente), Rojo Edwards y Enrique Van Rysselberghe.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 2025.

**Ximena Belmar Stegmann**
**Abogado Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REHABILITA LA NACIONALIDAD CHILENA A DOÑA ANA MARÍA POSADA MONTES.**

---

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorgar la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña Ana María Posada Montes.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad 3x0.

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán y Felipe Kast, y de los ex Senadores señoras Marcela Sabat, Adriana Muñoz D´Albora y señor Alejando Navarro.

**VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** se dio cuenta en la Sesión de Sala de 3 de noviembre de 2020, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 11, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 2 de junio de 2025.

**Ximena Belmar Stegmann**
**Abogado Secretario de la Comisión**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 9728-17c459 en:
https://firma.senado.cl/verificador/docinfo